

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 19

Referencia:

Año: 2009

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-03-2009

Título: QUE DECLARA DERECHO ADQUIRIDO LAS PARTIDAS DEL DECIMO TERCER MES
CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 26233

Publicada el: 04-03-2009

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Empleados públicos, Trabajadores del gobierno,
Servidores públicos, Beneficios del trabajador

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.037

Rollo: 564

Posición: 62

LEY No. 19
De 2 de mayo de 2009

Que declara derecho adquirido las partidas del Decimotercer Mes correspondientes a los años 1989, 1990 y 1991

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declaran como derecho adquirido las partidas del Decimotercer Mes correspondientes a diciembre de 1989; abril, agosto y diciembre de 1990; y abril y agosto de 1991, dejadas de pagar, que correspondan a los servidores públicos que laboraron entre diciembre de 1989 y agosto de 1991 de acuerdo con lo establecido por la Ley 52 de 1974.

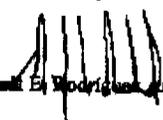
Artículo 2. El Órgano Ejecutivo liquidará las partidas referidas en el artículo anterior, cuando las finanzas públicas así lo permitan, mediante la inclusión en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 3. La presente Ley comenzará a regir desde el 1º de julio de 2009.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 417 de 2008 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

El Presidente,


Raúl E. Rodríguez Ariza

El Secretario General,


Carlos

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE *2* DE *mayo* DE 2009.


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas



LEY 19
De 2 de marzo de 2009

Que declara derecho adquirido las partidas del Decimotercer Mes correspondientes a los años 1989, 1990 y 1991

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declaran como derecho adquirido las partidas del Decimotercer Mes correspondientes a diciembre de 1989; abril, agosto y diciembre de 1990; y abril y agosto de 1991, dejadas de pagar, que correspondan a los servidores públicos que laboraron entre diciembre de 1989 y agosto de 1991 de acuerdo con lo establecido por la Ley 52 de 1974.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo liquidará las partidas referidas en el artículo anterior, cuando las finanzas públicas así lo permitan, mediante la inclusión en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 3. La presente Ley comenzará a regir desde el 1º de julio de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 417 de 2008 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

El Presidente,
Raúl E. Rodríguez Araúz

El Secretario General,
Carlos José Smith S.

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, 2 DE MAYO DE 2009.**

MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ